

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CATALOGO  
ELECTRÓNICO

RESOLUCIÓN Nro. **277** 2019

PROCESO Nro. CATE-MAG-018-2019

**“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA – PLANTA CENTRAL A TRAVÉS DE  
CATÁLOGO ELECTRÓNICO”**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), norma que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y que se complementa con las disposiciones contenidas en su Norma Adjetiva, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 de 12 de mayo de 2009;
- Que,** el artículo 6 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCPP establece: *“(…) Catálogo electrónico. - Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco. (...)”*;
- Que,** el artículo 6 numeral 9 de la LOSNCPP señala: *“(…) Convenio Marco. - Es la modalidad con la cual el Instituto Nacional de Contratación Pública selecciona a los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo*

electrónico a fin de ser adquirido o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio. (...);

**Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o Memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso.* (...)”;

**Que,** el artículo 24 de la LOSNCP menciona: “*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*”

*El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;*

**Que,** el artículo 36 de la referida Ley manifiesta “*Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS.*”;

**Que,** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) *Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones de forma directa.* (...)”;

**Que,** el inciso primero del artículo 46 de la LOSNCP, expresamente determina que: “(...) **Obligaciones de las entidades contratantes.**- *Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección*”

*para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;*

- Que,** el inciso segundo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) **Suscripción de contratos.** - (...) *Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (...)*”;
- Que** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) *En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. (...)*”;
- Que,** el artículo 27 de la norma citada señala: “*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)*”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico;
- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa, actuar como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos

especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial asciende hasta el coeficiente 0,000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0560-M, de 25 de enero de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: “(...) emitir la certificación de la actividad de la Programación Anual de Planificación de la dependencia en mención (...)”;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0190-M, de 1 de febrero de 2019, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, indicó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación - POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0022, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.”;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-9817-M, de 09 de septiembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero: “se disponga a quien corresponda, proceda con la emisión de una certificación presupuestaria de conformidad al siguiente detalle:

PROCESO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	VALOR INCLUIDO IVA	ASOCIAR AL SERCOP
Adquisición materiales de oficina	530804	Materiales de Oficina	8.000,00	NO
VALOR CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA			8.000,00	”;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-9911-M, de 10 de septiembre de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, indicó a ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa: “Se ha procedido con la certificación de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de materiales de oficina, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CERTIF. No	VALOR USD \$
360-9999-0000-01-00-000-001-530804-1701-001-0000-0000	Materiales de Oficina	618	8.000,00
TOTAL INCLUIDO EL IVA			8.000,00

**Que,** consta en el expediente el “**INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL MINISTERIO**”

**DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – PLANTA CENTRAL A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**” de 14 de noviembre de 2019, elaborado por el licenciado Mario Baiza, Responsable de Guardalmacén MAG; revisado por la magíster Nathalie Sáenz, Líder de la Unidad de Gestión de Control de Bienes; y, aprobado por la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, en el cual indican lo siguiente:

**“12. CONCLUSIÓN/RECOMENDACIÓN:**

*En base a lo manifestado y con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento y cumplimiento de las actividades del personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, se determina la necesidad de iniciar el proceso de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – PLANTA CENTRAL A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-12924-M, de 14 de noviembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) autorizar la siguiente inclusión al PAC:

**SITUACIÓN PROPUESTA:**

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo Unitario Sin IVA (\$)
530804	326000112	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	Adquisición de Suministros de oficina para el Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central a través de Catálogo Electrónico	\$7.142.86

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-12908-M, de 14 de noviembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, lo siguiente: “(...) la liquidación de la certificación presupuestaria Nro. 618 y emisión de certificaciones presupuestarias de conformidad al siguiente detalle:

PROCESO	MODALIDAD PROCESO	ÍTEM	VALOR INCLUIDO IVA	ASOCIAR AL SERCOP
Adquisición de material de oficina	Catálogo Electrónico	530804	7.900,00	NO
Adquisición de toner	Subasta Inversa	530804	100,00	SÍ
<b>TOTAL A CERTIFICAR INCLUIDO IVA</b>			<b>8.000,00</b>	

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-12943-M, de 15 de noviembre de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, indicó a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: “Su requerimiento ha sido atendido y se certifica la disponibilidad presupuestaria, con cargo a la siguiente partida:

*Certificación No. 769.- Adquisición de materiales de oficina*

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-01-00-000-001-530804-1701-001-0000-0000	Materiales de Oficina	\$7.900,00
<b>TOTAL CERTIFICADO INCLUIDO IVA</b>		<b>7.900,00</b>

Que, como alcance al Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-12924-M, de 14 de noviembre de 2019, con Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13192-M, de 20 de noviembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) actualizar la siguiente inclusión al PAC:

Parti da Presup uest aria	CPC	T. Com pra	T. Régime n	Tipo de presu puesto	Tipo de product o	Catálog o Electrón ico	Procedimi ento	Descripción	Costo Unitario Sin IVA (\$) )
5308 04	3260 0011 2	Bien	Común	Gasto Corrien te	Normal izado	Sí	Catálogo Electrón ico	Adquisición de Sumistros de oficina para el Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central a través de Catálogo Electrónico	\$6.952,00

**Que,** con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 100-MAG-2019, de 25 de noviembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

**“ARTÍCULO 1.-** *Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – PLANTA CENTRAL A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”, por el valor de \$6.952,00 (Seis mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530804-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección Administrativa.*

**ARTÍCULO 2.-** *Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13478-M, de 25 de noviembre de 2019, la magíster Nathalie Silvia Sáenz Amaguaya, Servidor Público 5, remitió a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, el documento denominado: **“IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”;**

**Que,** con fecha 25 de noviembre de 2019, se emitió el **“ESTUDIO DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL. A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”**, documento elaborado por el señor Manuel Alexander Manrique, Servidor de la Unidad de Gestión de Control de Bienes; revisado por la magíster Nathalie Silvia Sáenz Amaguaya, Líder de la Unidad de Gestión de Control de Bienes; y, aprobado por la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, en el cual consta:

#### **“5. CONCLUSIÓN**

*En virtud de los antecedentes expuestos y una vez realizado el análisis correspondiente, se determinó el presupuesto referencial para la: “Adquisición de Suministros de Oficina para el Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central a través de Catalogo Electrónico” un valor total de \$ 6.950,25 (seis mil novecientos cincuenta con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin*

incluir IVA, es decir, \$ 7.454,88 ( siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.”;

- Que,** con fecha 25 de noviembre de 2019, se emitieron las **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”**, elaborado por el señor Manuel Alexander Manrique Robles, Servidor de la Unidad de Gestión de Control de Bienes, revisado por la magíster Nathalie Sáenz, Líder de la Unidad de Gestión de Control de Bienes; y, aprobado por la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, en el cual recomendaron: *“(...) la Adquisición de Materiales de Oficina a través de la plataforma de Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13717-M, de 29 de noviembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa recomendó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, se designe al señor Miguel Ángel Moreta, como Administrador de las órdenes de compra que se generen en el marco de este procedimiento;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13831-M, de 03 de diciembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó al señor Miguel Ángel Moreta Cevallos, Servidor Público de Apoyo 4: *“(...) DESIGNO a usted como Administrador de la orden de compra para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”, será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la ficha técnica, por lo que se dispone considerar además lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-13845-M, de 03 de noviembre de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) autorizar el inicio del proceso de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO”;*
- Que,** el requerimiento realizado por la Dirección Administrativa fue aprobado mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del

memorando referido en el considerando previo, que dispone lo siguiente:  
"AUTORIZADO. CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME  
NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO.  
GRACIAS.";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante el Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019,

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** los pliegos para el inicio del proceso de catálogo electrónico signado con el código Nro. **CATE-MAG-018-2019**, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**", con un presupuesto referencial de 6.950,25 (seis mil novecientos cincuenta con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA.

**Art. 2.- AUTORIZAR** la "**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA- PLANTA CENTRAL A TRAVÉS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**", a través del Catálogo Electrónico del portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas del procedimiento y en el marco de lo señalado en la LOSNCP y su Reglamento General, a través de la generación de las órdenes de compra correspondientes.

**Art. 3.-** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo para contratación de dichos bienes.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los **11** **DIC.** 2019.

**Ing. María Katherine Hidalgo Pino**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**DELEGADA DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

